Resolución Nº3665 de 13/11/2025

Documento firmado electrónicamente.

D. Alfonso González Mozo
Concejal Delegado de Presidencia y Seguridad Ciudadana (Resolución de Alcaldía Nº 2025/3230 de 24 de septiembre de 2025)
13/11/2025

D. Juan Ramón Lastra de la Hoz
Secretario del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda

13/11/2025

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº 3 DEL PES 2024/2026
Expediente: 1696908R
Asunto: Modificación n.º 3 del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026
Unidad emisora: Jefa del Área de Presidencia

Antecedentes de hecho

Primero. El Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 fue aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2023/3959, de 3 de noviembre de 2023.

Segundo. Posteriormente, se aprobaron las siguientes modificaciones:
- Modificación n.º 1, mediante RA 2024/421, de 16 de febrero de 2024.
- Modificación n.º 2, mediante RA 2024/3923, de 8 de enero de 2025.

Tercero. De acuerdo con la delegación conferida a la Concejalía de Presidencia y Seguridad Ciudadana (RA 2025/3230, de 24 de septiembre), corresponde a dicha Concejalía la aprobación de las modificaciones del PES y de sus anexos.

Cuarto. Consta en el expediente la documentación remitida por las distintas Concejalías municipales (Cultura y Festejos, Deportes, Educación, Familia e Igualdad de Oportunidades, Recursos Humanos-Organización y Economía, y Sanidad-Sostenibilidad), que contiene las fichas actualizadas de las líneas de subvención para los ejercicios 2024, 2025 y 2026.

Quinto. El objeto del presente informe es analizar la legislación aplicable, determinar el procedimiento y proponer la aprobación de la Modificación n.º 3 del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, consolidando todas las líneas y cuantías incluidas en las fichas presentadas.

Sexto. En fecha 11 de noviembre de 2025 se ha emitido el informe jurídico y propuesta de resolución por la Jefa del Área de Presidencia.

Fundamentos de Derecho

Primero. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS):
El artículo 8 establece la obligación de elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, con carácter previo a la concesión, y sujeta la eficacia de las líneas a la existencia de crédito adecuado y suficiente. Asimismo, el artículo 22 regula los procedimientos de concesión directa y concurrencia competitiva.

Segundo. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS:
El artículo 11.4 dispone que los planes estratégicos tendrán una vigencia trienal, y el artículo 14 exige su actualización anual, definiendo su contenido mínimo (objetivos, efectos, costes, financiación y fuentes de financiación).

Tercero. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL):
El art. 25 reconoce la competencia municipal en materia de servicios sociales, educación, cultura, deporte, sanidad y promoción económica, y el art. 21.1.s) atribuye al Alcalde la competencia para aprobar planes y programas de actuación, que puede ser objeto de delegación.

Cuarto. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales):

Resolución Nº3665 de 13/11/2025

Documento firmado electrónicamente.

D. Alfonso González Mozo
Concejal Delegado de Presidencia y Seguridad Ciudadana (Resolución de Alcaldía Nº 2025/3230 de 24 de septiembre de 2025)
13/11/2025

D. Juan Ramón Lastra de la Hoz
Secretario del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda

13/11/2025

Los arts. 172 y 175 regulan la emisión de informes y propuestas como parte integrante de los expedientes administrativos.

Quinto. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda (BOP n.º 94, de 11/05/2021):
Los arts. 2 a 10 establecen los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, eficacia y eficiencia, y la obligación de planificación previa mediante Plan Estratégico.

Sexto. Bases de Ejecución del Presupuesto 2025:
Las Bases recogen que toda línea subvencional deberá estar integrada en el Plan Estratégico vigente, vinculada al crédito correspondiente y sujeta al principio de estabilidad presupuestaria.
Por tanto, el procedimiento seguido se ajusta a la normativa citada y al principio de planificación de la actividad de fomento.

RESOLUCIÓN

Primero. Modificar el **Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026**, incorporando las líneas y cuantías detalladas en las fichas de las Concejalías, conforme a las tablas anexas.

Segundo. Comunicar la presente resolución a las **Unidades Gestoras y Concejalías Delegadas** para su ejecución y seguimiento.

Tercero. Publicar la modificación en la **Sede Electrónica municipal**, en el **Portal de Transparencia** y en el **Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid**, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 del RGLGS y el art. 10 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Documento firmado electrónicamente

Resolución Nº3665 de 13/11/2025

Documento firmado electrónicamente.

D. Alfonso González Mozo
Concejal Delegado de Presidencia y Seguridad Ciudadana (Resolución de Alcaldía Nº 2025/3230 de 24 de septiembre de 2025)
13/11/2025

D. Juan Ramón Lastra de la Hoz
Secretario del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda

13/11/2025

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024 - 2026

PREÁMBULO

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redunda de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en el art.8.1 de la Ley 38/2003 que se proceda a elaborar, con carácter obligatorio, un Plan Estratégico de Subvenciones [instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública], de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones, con la finalidad de adecuar las necesidades a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles; con carácter previo al nacimiento de la subvención.

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación.

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1

El establecimiento de subvenciones por el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda durante el período 2024, 2025 y 2026 (tres años) se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

ARTÍCULO 2

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las convocatorias correspondientes, al contar el Ayuntamiento con una Ordenanza General de Subvenciones.

ARTÍCULO 3

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

ARTÍCULO 4

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

CAPÍTULO II.- BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES

ARTÍCULO 5

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o entidades privadas y públicas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

ARTÍCULO 6

El Ayuntamiento establecerá anualmente subvenciones en las áreas de su competencia:

- Acción social: personas vulnerables y en riesgo de exclusión social.
- Educación: ayudas para material y comedor escolar, AMPAS.
- Cultura: música, asociaciones culturales, becas, etc.
- Deportes: prácticas deportivas, asociacionismo deportivo, becas, etc.
- Fomento económico: empleabilidad, formación, fomento del comercio, etc.
- Transporte Público.

ARTÍCULO 7. SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL CONCEJALÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

En materia de acción social el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) <u>Ayudas a personas o familias vulnerables</u>

a) Objetivos: colaborar con *Cáritas* en el desarrollo de programas de atención y acompañamiento de las personas y familias en situación de exclusión social y vulnerabilidad.

b) Efectos pretendidos: actuar sobre la situación de exclusión social y vulnerabilidad en el municipio.

c) Costes previsibles: 34.000,00 €.

d) Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

e) Plan de acción: el que se determine en el convenio a suscribir con *Cáritas*.

B) <u>Inclusión de colectivos o personas</u>

a) Objetivos: colaborar con la *Asociación Arroyo Inclusivo* en la atención y proyectos de inclusión social de personas con algún tipo de discapacidad.

b) Efectos pretendidos: mejorar y ampliar las actividades dirigidas a la participación educativa y social.

c) Costes previsibles: 10.400,00 €

d) Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

e) Plan de acción: el que determine el convenio a suscribir con la *Asociación Arroyo Inclusivo*.

C) <u>AECC. Asociación Española Contra el Cáncer</u>

a) Objetivos: colaborar con la Asociación Española contra el Cáncer en su actividad y programas de prevención y atención a enfermos y sus familias.

b) Efectos pretendidos: mejorar y ampliar las actividades dirigidas a enfermos, familiares y la sociedad en general en todo la relativo a la prevención, atención e investigación del cáncer.

c) Costes previsibles: 10.500,00 €

d) Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

e) Plan de acción: el que determine el convenio a suscribir con la *Asociación* Española contra el Cáncer destacando la organización de la Marcha del Mes de Marzo.

D- <u>Adaptación de domicilios a necesidades de personas dependientes</u>

a) Objetivo: ayudar a personas dependientes para la adaptación de sus domicilios y mejorar su calidad de vida.

b) Efectos pretendidos: mejorar la habitabilidad de las viviendas y la autonomía de las personas dependientes.

c) Costes previsibles: 54.000,00 €.

d) Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

e) Plan de acción: convocatoria anual.

E- <u>Fomento de la donación de sangre</u>

a) Objetivos: colaborar con la Hermandad de Donantes de Sangre en las campañas de fomento de la donación, sensibilización sanitaria y captación de donantes en el municipio.

b) Efectos pretendidos: incrementar el número de donantes y la participación ciudadana en las campañas de salud pública.

c) Costes previsibles: **2.000,00 €**.

d) Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

e) Plan de acción: el que se determine en el convenio o instrumento de colaboración que se suscriba con la Hermandad de Donantes de Sangre.

F- <u>Programa de Prestaciones Económicas de Urgencia Social (PREUS)</u>

a) Objetivos: Aliviar necesidades económicas urgentes de personas en riesgo de exclusión social.

b) Efectos pretendidos: La prestación económica para necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social va dirigida a atender de forma temporal la cobertura de las necesidades básicas de subsistencia, tanto por razones sobrevenidas como por falta continuada de recursos, de aquellas personas que no puedan hacer frente a gastos específicos, considerados necesarios para prevenir, evitar o paliar situaciones de exclusión social y que no puedan ser sufragados por sus medios, ni desde otros recursos sociales, ni en ese momento a través de la ayuda de terceros obligados legalmente, asumiendo, no obstante, el compromiso de solicitar dicha ayuda.

La prestación va destinada a cubrir los gastos específicos derivados de cualquiera de las siguientes necesidades básicas de subsistencia: alimentación; cuidados personales esenciales, prioritariamente vestido e higiene; alojamiento temporal en casos de urgencia social; otras necesidades básicas esenciales que de forma motivada puedan ser valoradas como imprescindibles por los equipos profesionales de los Centros de Acción Social (CEAS).

c) Costes previsibles: **66.987,00 €**.

d) Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos, y con fondos de la Junta de Castilla y León

e) Plan de acción: desarrollo de las atenciones sociales urgentes en el municipio en el marco de lo establecido por la legislación vigente.

Coste total previsible del área de acción social (trienio 2024–2026): 177.887 €

ARTÍCULO 8. SUBVENCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN

En materia de educación el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Becas para material escolar:

a) Objetivos: prestar apoyo económico para asegurar las condiciones materiales necesarias para el efectivo ejercicio del derecho a la educación.

b) Efectos pretendidos: ayudar a las familias en la adquisición de material escolar en 2.º ciclo de educación infantil, Primaria, Secundaria, PMAR y Formación Profesional Básica.

c) Costes previsibles: **90.000,00 €**.

d) Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

e) Plan de acción: subvenciones tanto para la adquisición de material escolar, libros de texto y cuadernos de actividades en 2.º ciclo de educación infantil, como para la adquisición de material escolar, libros de texto y material informático en primaria, secundaria, PMAR y FP Básica.

B- <u>Becas para libros y material escolar de Primaria, Secundaria y Formación Profesional Básica</u>

a) Objetivos: apoyar a las familias en la adquisición de libros de texto y material escolar básico.
b) Efectos pretendidos: garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación obligatoria y postobligatoria.

c) Costes previsibles: **285.000,00 €**.

d) Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

e) Plan de acción: convocatoria anual en régimen de concurrencia competitiva.

C- <u>AMPAS</u>

a) Objetivos: fomentar el asociacionismo en educación y la realización de actividades por las asociaciones de madres y padres del alumnado.

b) Efectos pretendidos: favorecer la implicación de las familias en la comunidad educativa y la realización de un mayor número de actividades escolares y extraescolares.

c) Costes previsibles: **7.200,00 €**.

d) Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

e) Plan de acción: ayudas a las AMPAS de los centros públicos del municipio mediante convocatoria anual.

Coste total previsible del área de educación (trienio 2024–2026): 382.200 €

ARTÍCULO 9. SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES CONCEJALÍA DE DEPORTES

En materia de deportes el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A- <u>Apoyo a clubes deportivos federados y promoción del deporte base</u>

a) Objetivos: fomentar el deporte de base y apoyar la participación de los clubes federados del municipio en competiciones oficiales.

b) Efectos pretendidos: consolidar la estructura deportiva local y favorecer la práctica del deporte en edad escolar y federado.

c) Costes previsibles: **268.000,00 €**.

d) Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

e) Plan de acción: convocatorias anuales en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a clubes deportivos inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones.

B- <u>Promoción de deportistas individuales</u>

a) Objetivos: apoyar económicamente a los deportistas empadronados en el municipio o integrados en clubes locales que participen en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional o internacional.

b) Efectos pretendidos: favorecer la práctica deportiva de alto nivel y contribuir al reconocimiento del municipio mediante el deporte.

c) Costes previsibles: **50.500,00 €**.

d) Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

e) Plan de acción: convocatoria anual de becas a deportistas individuales.

C- <u>Organización de eventos deportivos de interés municipal</u>

a) Objetivos: promover la actividad física y la práctica deportiva mediante la colaboración con clubes y entidades en la organización de eventos y competiciones deportivas.

b) Efectos pretendidos: fomentar la participación ciudadana, la convivencia y el desarrollo de hábitos saludables.

c) Costes previsibles: **222.900,00 €**.

d) Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

e) Plan de acción: convenios de colaboración y apoyo logístico a entidades deportivas locales para la organización de eventos en el municipio.

(El importe corresponde a la suma trienal de los siguientes convenios y eventos: Carrera Ciclista BTT, Arroyada Trail, Milla de San Antonio, Torneo Arroyo Cup, Carrera del Turrón, Torneo Baloncesto en Silla de Ruedas, Carrera Inclusiva ASPAYM, Carrera del Pavo, Torneo de Ajedrez, Torneo Internacional de Baloncesto, Open Frontenis, Campeonato de Esgrima, Feria Nacional de la Pesca, eventos deportivos base y otros de carácter municipal).)

Coste total previsible del área de deportes (trienio 2024–2026): 541.400 €

ARTÍCULO 10. SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

En materia de cultura el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A- <u>Fomento de las actividades culturales y juveniles</u>

a) Objetivos: favorecer las actividades culturales en general, de ocio, musicales, programación de conciertos, formación de corales y bandas musicales. Formación en música y teatro. Fomento del talento juvenil

b) Efectos pretendidos: impulsar la promoción cultural del municipio y el desarrollo de actividades que refuercen la participación ciudadana, favoreciendo la formación de nuevos grupos y asociaciones musicales, teatrales, de danza… así como el fomento de cualquier expresión cultural entre los vecinos y fomento del talento juvenil.

c) Costes previsibles: **144.500,00 €**.

d) Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

e) Plan de acción: actividades de asociaciones y colectivos.

Coste total previsible del área de Cultura y Festejos (trienio 2024–2026): 144.500,00 €

ARTÍCULO 11. SUBVENCIONES EN MATERIA DE FOMENTO ECONÓMICO Y EMPLEO

CONCEJALÍA DE RRHH, ORGANIZACIÓN Y ECONOMÍA

En materia de fomento económico y empleo el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A- Convenio con la Asociación de Hostelería de Arroyo de la Encomienda

a) Objetivos: apoyar a la Asociación de Hostelería de Arroyo de la Encomienda en la realización de actuaciones de promoción del sector y mejora de la competitividad de las empresas hosteleras del municipio.

b) Efectos pretendidos: favorecer la dinamización económica, el fortalecimiento del tejido empresarial y la consolidación del empleo en el sector.

c) Costes previsibles: **9.000,00 €**.

d) Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

e) Plan de acción: convenio anual de colaboración con la Asociación de Hostelería para la organización de campañas de promoción, jornadas gastronómicas y actividades de apoyo al sector.

B- Convenio con la Asociación de Comercio de Arroyo (ACOA)

a) Objetivos: promover la competitividad del comercio local y apoyar a la Asociación de Comerciantes de Arroyo de la Encomienda (ACOA) en la realización de actividades de dinamización comercial.

b) Efectos pretendidos: fomentar la actividad económica y la modernización del comercio de proximidad, reforzando la relación con el consumidor.

c) Costes previsibles: **9.000,00 €**.

d) Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

e) Plan de acción: convenio anual con la Asociación de Comercio de Arroyo para la organización de campañas de promoción y eventos comerciales.

Coste total previsible del área de fomento económico y empleo (trienio 2024–2026): 24.000,00 €

ARTÍCULO 12. SUBVENCIONES EN MATERIA DE SANIDAD Y SOSTENIBILIDAD

En materia de transporte el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A- Convenio con la Universidad de Valladolid – Cátedra de Enfermería y Plan Municipal de Salud

a) Objetivos: promover la colaboración institucional con la Universidad de Valladolid para el desarrollo del *Plan Municipal de Salud*, mediante programas de investigación y actividades orientadas a la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y la educación sanitaria.

b) Efectos pretendidos: fomentar hábitos de vida saludables entre la población, impulsar acciones formativas y de sensibilización, y contribuir a la mejora del bienestar y la calidad de vida de los vecinos.

c) Costes previsibles: **15.000,00 €**.

d) Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

e) Plan de acción: convenio anual de colaboración con la Universidad de Valladolid – Cátedra de Enfermería, para el desarrollo de actividades en los ejercicios 2025 y 2026.

Coste total previsible del área de sanidad (trienio 2024–2026): 15.000,00 €

ARTÍCULO 13. SUBVENCIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA ALCALDÍA - URBANISMO

Derogado

ARTÍCULO 13.bis SUBVENCIONES EN MATERIA DE PRESIDENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

En materia de sanidad el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A - Convenio con La Regional Vallisoletana, S.A. – Servicio de Transporte Público Municipal y Metropolitano

a) Objetivos: garantizar la prestación del servicio de transporte público urbano y metropolitano que comunica Arroyo de la Encomienda con Valladolid y sus núcleos poblacionales, fomentando la movilidad sostenible y el uso del transporte colectivo.

b) Efectos pretendidos: mejorar la conectividad del municipio, reducir las emisiones contaminantes derivadas del uso del vehículo privado y promover una movilidad eficiente y accesible.

c) Costes previsibles: **840.000,00 €**.

d) Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

e) Plan de acción: convenio anual con la empresa concesionaria del servicio, que regule la aportación municipal y las condiciones de prestación del transporte. *(Importe trienal: 100.000 € en cada anualidad 2024–2026.)*

Coste total previsible del área de transporte y movilidad (trienio 2024–2026): 840.000,00 €

CAPÍTULO III.- CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN

ARTÍCULO 14

El Concejal de Presidencia y Seguridad Ciudadana efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia; para ello recabará los informes necesarios de cada una de las concejalías implicadas en el Plan. En el primer semestre de cada año presentará ante el Pleno un informe en el que se evalúe la ejecución del Plan.

El Concejal de Presidencia y Seguridad Ciudadana efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia; para ello recabará los informes

ARTÍCULO 15

Finalizada la vigencia del Plan, antes de la elaboración del siguiente y una vez al año como mínimo, el Concejal de Presidencia y Seguridad Ciudadana deberá presentar ante el Pleno una actualización de los planes en una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente **Modificación n.º 3 del Plan Estratégico de Subvenciones 2024–2026 del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda** se aprueba de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 de la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, y 14 del **Real Decreto 887/2006, de 21 de julio**, por el que se aprueba su Reglamento.

Entrará en vigor tras su **aprobación mediante Resolución de Alcaldía** y su **publicación en la Sede Electrónica Municipal, el Portal de Transparencia y el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid**, conforme a lo previsto en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda.

TABLA CONSOLIDADA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024–2026 (MODIFICACIÓN N.º 3)

CONCEJALÍA	2024 (€)	2025 (€)	2026 (€)	Total trienio (€)
Cultura y Festejos	41.500	48.500	**54.500**	144.500
Deportes	161.600	192.100	**187.700**	541.400

Resolución Nº3665 de 13/11/2025

Documento firmado electrónicamente.

D. Alfonso González Mozo
Concejal Delegado de Presidencia y Seguridad Ciudadana (Resolución de Alcaldía Nº 2025/3230 de 24 de septiembre de 2025)
13/11/2025

D. Juan Ramón Lastra de la Hoz
Secretario del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda

13/11/2025

CONCEJALÍA	2024 (€)	2025 (€)	2026 (€)	Total trienio (€)
Educación	127.400	127.400	**127.400**	382.200
Familia e Igualdad de Oportunidades	29.000	39.950	**108.937**	177.887
RRHH, Organización y Economía	9.000	9.000	**6.000**	24.000
Sanidad y Sostenibilidad	0	0	**15.000**	15.000
Presidencia y Seguridad Ciudadana	470.000	470.000	**100.000**	840.000
TOTAL PLAN ESTRATÉGICO 2024–2026	**838.500**	**886.950**	**599.537**	**2.324.937**

Resolución Nº3665 de 13/11/2025

Documento firmado electrónicamente.

D. Alfonso González Mozo
Concejal Delegado de Presidencia y Seguridad Ciudadana (Resolución de Alcaldía Nº 2025/3230 de 24 de septiembre de 2025)
13/11/2025

D. Juan Ramón Lastra de la Hoz
Secretario del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda

13/11/2025

TABLA CONSOLIDADA GENERAL (2024-2026)

(Cuantías y descripciones literales según las fichas de cada Concejalía)

Concejalía	Línea de subvención	Procedimiento	Naturaleza	Entidad subvencionada / Beneficiarios	2024 (€)	2025 (€)	2026 (€)	Objetivo
Cultura y Festejos	Festival Internacional de Folklore de Arroyo de la Encomienda	Directa	Dineraria y en especie	Asociación Cultural Bellavista	7.500	7.500	10.000	Organizar el Festival Internacional de Folklore de Arroyo de la Encomienda
	Asociación Musical Arroyo de la Encomienda (Banda Sinfónica)	Directa	Dineraria	Asociación Musical Arroyo de la Encomienda	10.000	10.000	0	Promover la actividad de la Banda Sinfónica Municipal y conciertos en el municipio
	Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades culturales y de ocio	Concurrencia competitiva	Dineraria	Asociaciones culturales y juveniles inscritas	16.000	16.000	16.000	Fomentar la cultura y el ocio, la participación social y representación y difusión de Arroyo de la Encomienda en otros municipios
	Convocatoria de becas destinadas a los alumnos de las EM de música y danza, que hayan destacado en el curso anterior y que continúen en el presente curso escolar	Concurrencia	Dineraria	Alumnos de las EM de música y danza, que hayan destacado en el curso anterior y que continúen en el presente curso escolar	8.000	8.000	8.000	Fomentar la cultura en las modalidades de música y danza, apoyando la continuidad en la formación de los alumnos que hayan obtenido un mayor rendimiento en el curso anterior en las citadas disciplinas artísticas
	Convenio con la Asociación de Música Allegro para la Banda Juvenil Arroyo	Directa	Dineraria	Asociación de Música Allegro	0	5.000	5.000	Promover la música entre los vecinos del municipio
	Convenio con la Asociación de danza DANZARIA Joven Ballet de Arroyo	Directa	Dineraria	Asociación de Danza Danzaria	0	2.000	2.000	Promover las artes escénicas entre los vecinos
	Convenio con la Asociación Cultural + Q Teatro para el fomento de la cultura y tradición de los gigantes y cabezudos	Directa	Dineraria	Asociación Cultural + Q Teatro	0	0	5.000	Fomentar la cultura de los gigantes y cabezudos a través de la creación de nuevas figuras a la tradición arroyana. Organización del I Encuentro de Gigantes y Cabezudos de Arroyo de la Encomienda
	Convenio con la Asociación	Directa	Dineraria y en	Asociación Juvenil Niara	0	0	8.500	Organización del I Congreso de

Resolución Nº3665 de 13/11/2025

Documento firmado electrónicamente.

D. Alfonso González Mozo
Concejal Delegado de Presidencia y Seguridad Ciudadana (Resolución de Alcaldía Nº 2025/3230 de 24 de septiembre de 2025)
13/11/2025

D. Juan Ramón Lastra de la Hoz
Secretario del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda

13/11/2025

Concejalía	Línea de subvención	Procedimiento	Naturaleza	Entidad subvencionada / Beneficiarios	2024 (€)	2025 (€)	2026 (€)	Objetivo
	Juvenil Niara para la celebración del I Congreso de Jóvenes y Valores en Arroyo de la Encomienda		especie (cesión Casa de la Música y el Teatro)					Jóvenes y Valores, que tiene como objetivo la puesta en valor de modelos de desarrollo profesionales, empresariales, sociales y culturales de jóvenes con talento. Esta actividad dirigida a los jóvenes se enmarca en la programación de eventos culturales para 2026
Deportes	Convenio con el Club Ciclista Arroyo de la Encomienda, para la organización de la Carrera Ciclista BTT	Concesión Directa	Dineraria. Colaboración Policía Local y/o Protección Civil. Pódium, megafonía, vallas, arco de salida/meta	Club Ciclista Arroyo de la Encomienda	3.300	3.300	3.300	Acercar el deporte a los vecinos del municipio, ofreciendo una gran prueba ciclista: Carrera Ciclista BTT
	Convenio con la asociación C.D. La Senda de Arroyo, para la organización de la Arroyada Trail	Concesión Directa	Dineraria. Colaboración Protección Civil, Policía Local y Guardia Civil	C.D. La Senda de Arroyo	8.000	8.000	8.000	Fomentar el deporte y los hábitos saludables a los vecinos del municipio de Arroyo de la Encomienda
	Convenio con el Club Ciclista Arroyo de la Encomienda, para la organización de la Copa Castilla y León Escuelas Ruta	Concesión Directa	Dineraria. Policía Municipal y Protección Civil. Personal voluntario. Pódium, megafonía, vallas, arco de salida/meta.	Club Ciclista Arroyo de la Encomienda	3.200	3.200	0	Fomentar el deporte entre los vecinos del municipio de Arroyo de la Encomienda
	Convenio con el C.D. Atletismo Arroyo de la Encomienda, para la organización de la Milla de San Antonio	Concesión Directa	Dineraria. Pódium, mesas, sillas, carpas, alargadores, generadores,	C.D. Atletismo Arroyo de la Encomienda	2.500	2.500	2.500	Fomentar el deporte y los hábitos saludables entre los vecinos del municipio, siendo la Milla de San Antonio una carrera en la que tienen posibilidad de participar todos

Resolución Nº3665 de 13/11/2025

Documento firmado electrónicamente.

D. Alfonso González Mozo
Concejal Delegado de Presidencia y Seguridad Ciudadana (Resolución de Alcaldía Nº 2025/3230 de 24 de septiembre de 2025)
13/11/2025

D. Juan Ramón Lastra de la Hoz
Secretario del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda

13/11/2025

Concejalía	Línea de subvención	Procedimiento	Naturaleza	Entidad subvencionada / Beneficiarios	2024 (€)	2025 (€)	2026 (€)	Objetivo
			conos, vallas, cinta de señalización. Protección Civil y Policía Local					los vecinos de todas las edades.
	Convenio con Sportmadness Expansión S.L., para la organización del Torneo Arroyo Cup	Concesión Directa	Dineraria. Cesión instalaciones: campos de fútbol de la Vega. Vallas para la separación de los campos (50), carpas (10), megafonía y Pódium	Sportmadness Expansion S.L.	12.000	12.000	12.000	Ofrecer a los vecinos del municipio de Arroyo de la Encomienda un torneo de fútbol 7 atractivo, con equipos de renombre
	Convenio con el C.D. Atletismo Arroyo de la Encomienda, para la organización de la Carrera del Turrón.	Concesión Directa	Dineraria. Pódium, mesas, sillas, carpas, alargadores, generadores, conos, vallas, cinta de señalización. Protección Civil y Policía Local	C.D. Atletismo Arroyo de la Encomienda	5.000	5.000	5.000	Fomento del deporte y los hábitos saludables entre los vecinos de Arroyo de la Encomienda
	Convenio con el C.D. BSR Valladolid, para la organización del Torneo Baloncesto Silla de Ruedas	Concesión Directa	Dineraria. Cesión Polideportivo Antonio Garnacho	C.D. BSR Valladolid	1.800	1.800	1.800	Acercar el baloncesto en silla de ruedas a todas las personas aquejadas de minusvalías físicas
	Convenio con ASPAYM Castilla y León, para la organización de carrera inclusiva.	Concesión Directa	Dineraria. Materiales diversos	ASPAYM Castilla y León	5.000	5.000	5.000	Entretenimiento, fomento del deporte y sensibilización de los vecinos, a través del deporte, sobre la igualdad de oportunidades
	Convenio con el Club	Concesión	Dineraria.	Club Ciclista Arroyo de la	2.500	2.500	0	Fomentar el deporte entre los

Resolución Nº3665 de 13/11/2025

Documento firmado electrónicamente.

D. Alfonso González Mozo
Concejal Delegado de Presidencia y Seguridad Ciudadana (Resolución de Alcaldía Nº 2025/3230 de 24 de septiembre de 2025)
13/11/2025

D. Juan Ramón Lastra de la Hoz
Secretario del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda

13/11/2025

Concejalía	Línea de subvención	Procedimiento	Naturaleza	Entidad subvencionada / Beneficiarios	2024 (€)	2025 (€)	2026 (€)	Objetivo
	Ciclista Arroyo de la Encomienda, para la organización de la Carrera del Pavo.	Directa	Policía local y Protección Civil Voluntariado del Ayto. Pódium, megafonía, vallas, arco de salida/meta	Encomienda				vecinos de Arroyo de la Encomienda
	Convenio con el C.D. Ajedrez Arroyo, para la organización de Torneo de Navidad Ajedrez	Concesión Directa	Dineraria. Mesas y sillas.	C.D. Ajedrez Arroyo	800	800	800	Acercar el ajedrez a los vecinos del municipio
	Convenio con el C.D. Baloncesto La Flecha, para la organización de Torneo Internacional de Baloncesto.	Concesión Directa	Dineraria. Cesión Polideportivo La Vega y material necesario para la práctica del baloncesto	C.D Baloncesto La Flecha	15.000	15.000	15.000	Ofrecer a los vecinos del municipio un torneo atractivo, y fomento del deporte
	Convocatoria por la que se rige la concesión de becas, destinadas a la promoción de jóvenes deportistas individuales, año 2023	Concesión en Concurrencia Competitiva	Dineraria	Deportistas de disciplinas deportivas individuales: -Empadronados en Arroyo de la Encomienda, con una anterioridad de 2 años desde publicación convocatoria. - Pertenezcan a un Club inscrito en el RMA, con una antelación mínima de 2 años desde publicación convocatoria, y que los deportistas lleven un periodo mínimo de 1 año, perteneciendo al citado club	12.500	18.000	20.000	Apoyar la práctica deportiva y facilitar el rendimiento de los deportistas, valorar su especial dedicación al deporte y difundir el municipio de Arroyo de la Encomienda
	Convocatoria concesión de subvenciones a clubes federados de deportes colectivos de Arroyo de la Encomienda, por la	Concesión en Concurrencia Competitiva	Dineraria	Clubes federados de deportes colectivos de Arroyo de la Encomienda, inscritos en el RMA, con al menos 18 meses de antigüedad, a la fecha de la	45.000	40.000	36.000	Colaborar con los clubes deportivos en el desarrollo de las actividades deportivas, en competiciones de carácter

Resolución Nº3665 de 13/11/2025

Documento firmado electrónicamente.

D. Alfonso González Mozo
Concejal Delegado de Presidencia y Seguridad Ciudadana (Resolución de Alcaldía Nº 2025/3230 de 24 de septiembre de 2025)
13/11/2025

D. Juan Ramón Lastra de la Hoz
Secretario del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda

13/11/2025

Concejalía	Línea de subvención	Procedimiento	Naturaleza	Entidad subvencionada / Beneficiarios	2024 (€)	2025 (€)	2026 (€)	Objetivo
	participación en competiciones oficiales, temporada 2023/24, 24/25 y 25/26			publicación de la convocatoria en el BOP, que participen en competiciones oficiales nacionales o internacionales, no profesionales, mediante sistema regular anual de liga federada				federado, con la finalidad de contribuir al fomento del deporte en nuestro municipio ayudando así a sufragar los gastos derivados de la participación en las competiciones indicadas
	Convocatoria de subvenciones a clubes deportivos de Arroyo de la Encomienda, para la realización de actividades deportivas y la participación en competiciones oficiales federadas que promocionen y fomenten el deporte base	Concesión en Concurrencia Competitiva	Dineraria	Clubes deportivos inscritos en el RMA, con al menos 2 años de antigüedad, a la fecha publicación convocatoria en el BOP	45.000	50.000	52.000	Promover el deporte, fomentar la actividad físico-deportiva en general y, en especial, el deporte popular y el deporte en edad escolar, promoviendo el asociacionismo deportivo
	Convenio con el C.D. Baloncesto La Flecha, para la organización de torneos y eventos deportivos en categorías Cadete, Infantil, Alevín y Benjamín	Concesión directa	Dineraria Cesión Polideportivo La Vega y material necesario para la práctica del baloncesto	Club Deportivo Baloncesto La Flecha	0	5.000	5.000	Promoción del deporte base. Organización torneos y eventos de categoría Cadete, Infantil, Alevín y Benjamín
	Convenio con Entidades de promoción y recreación deportiva de fútbol Clausura Encuentro de Escuelas de Fútbol Chupetines	Concesión directa	Dineraria Cesión Campos de Fútbol de La Vega	Entidades de promoción y recreación deportiva de fútbol	0	2.500	2.500	Promoción del deporte base y de Arroyo como municipio sede de eventos deportivos.
	Convenio con la Fundación Eusebio Sacristán Fase Final torneo Fútbol	Concesión directa	Dineraria Cesión Campos de Fútbol de La Vega	Fundación Eusebio Sacristán	0	3.000	2.500	Promoción del deporte base y aficionado.
	Convenio con el Club Deportivo Frontenis La Flecha para Open Absoluto y Trofeo Alejandro López	Concesión directa	Dineraria Cesión del Frontón cubierto La Flecha	Club Deportivo Frontenis La Flecha	0	3.000	800	Promoción del deporte mediante la organización de eventos

Resolución Nº3665 de 13/11/2025

Documento firmado electrónicamente.

D. Alfonso González Mozo
Concejal Delegado de Presidencia y Seguridad Ciudadana (Resolución de Alcaldía Nº 2025/3230 de 24 de septiembre de 2025)
13/11/2025

D. Juan Ramón Lastra de la Hoz
Secretario del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda

13/11/2025

Concejalía	Línea de subvención	Procedimiento	Naturaleza	Entidad subvencionada / Beneficiarios	2024 (€)	2025 (€)	2026 (€)	Objetivo
	Convenio con el Club Deportivo Esgrima Arroyo para Campeonato de CyL Absoluto y Veteranos	Concesión directa	Dineraria Material (megafonía, mesas, bancos, pódium, …)	Club Deportivo Esgrima Arroyo	0	1.500	1.500	Organización del Campeonato de CyL Absoluto y Veteranos
	Convenio para la celebración de la Feria Nacional de Pesca	Concesión directa	Dineraria y en especie (mobiliario, escenario y megafonía). Arroyo Esfera y Casa de la Música y el Teatro.	Asociación Radio Arroyo	0	10.000	14.000	Promover el conocimiento integral del ecosistema acuático y de la actividad pesquera entre los escolares, fomentando una conciencia ambiental a través de experiencias educativas, lúdicas y participativas
Educación	Convenio de colaboración con el AMPA El Prior (CEIP Raimundo de Blas)	Concesión Directa	Dineraria	AMPA El Prior (CEIP Raimundo de Blas)	400	400	400	Fomentar la realización de actividades culturales y de ocio, relacionadas con la educación (talleres, excursiones de convivencia y visitas culturales)
	Convenio de colaboración con el AMPA Colegio La Vega	Concesión Directa	Dineraria	AMPA Colegio La Vega (CEIP Margarita Salas)	400	400	400	Fomentar la realización de actividades culturales y de ocio, relacionadas con la educación (talleres, excursiones de convivencia y visitas culturales)
	Convenio de colaboración con el AMPA CEIP Kantica	Concesión Directa	Dineraria	AMPA CEIP Kantica	400	400	400	Fomentar la realización de actividades culturales y de ocio, relacionadas con la educación (talleres, excursiones de convivencia y visitas culturales)
	Convenio de colaboración con el AMPA la Encomienda (CEIP Elvira Lindo)	Concesión Directa	Dineraria	AMPA la Encomienda (CEIP Elvira Lindo)	400	400	400	Fomentar la realización de actividades culturales y de ocio, relacionadas con la educación (talleres, excursiones de convivencia y visitas culturales)
	Convenio de colaboración con el AMPA V Colegio	Concesión Directa	Dineraria	AMPA V Colegio (CEO Atenea)	400	400	400	Fomentar la realización de actividades culturales y de ocio,

Resolución Nº3665 de 13/11/2025

Documento firmado electrónicamente.

D. Alfonso González Mozo
Concejal Delegado de Presidencia y Seguridad Ciudadana (Resolución de Alcaldía Nº 2025/3230 de 24 de septiembre de 2025)
13/11/2025

D. Juan Ramón Lastra de la Hoz
Secretario del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda

13/11/2025

Concejalía	Línea de subvención	Procedimiento	Naturaleza	Entidad subvencionada / Beneficiarios	2024 (€)	2025 (€)	2026 (€)	Objetivo
	(CEIP Atenea)							relacionadas con la educación (talleres, excursiones de convivencia y visitas culturales)
	Convenio de colaboración con el AMPA IESO Arroyo	Concesión Directa	Dineraria	AMPA IESO Arroyo	400	400	400	Fomentar la realización de actividades culturales y de ocio, relacionadas con la educación (talleres, excursiones de convivencia y visitas culturales)
	Convocatoria de ayudas material escolar, libros de texto y cuadernos de actividades, destinadas a las familias del alumnado matriculado en educación infantil (2º ciclo), cursos 2023-24, 24-25 y 25-26	Concesión en Concurrencia Competitiva	Dineraria	Familias del alumnado matriculado en educación infantil (2º ciclo), curso 2023-24, 24-25 y 25-26	30.000	30.000	30.000	Apoyar a las familias del municipio en la realización de gastos básicos, como son los educativos (material escolar, libros de texto y cuadernos de actividades)
	Convocatoria de ayudas para material escolar, libros de texto y material informático, destinadas a las familias del alumnado matriculado en primaria, secundaria, PMAR y FP Básica, cursos 2023-24, 24-25 y 25-26	Concesión en Concurrencia Competitiva	Dineraria	Familias del alumnado matriculado en primaria, secundaria, PMAR y FP Básica, curso 2023-24, 24-25 y 25-26	95.000	95.000	95.000	Apoyar a las familias del municipio en la realización de gastos básicos, como son los educativos (material escolar, libros de texto y material informático)
Familia e Igualdad de Oportunidades	Convenio de colaboración con Cáritas Diocesana de Valladolid, en coordinación con Cáritas La Flecha y Cáritas La Vega - Arroyo	Concesión Directa	Dineraria	Cáritas Diocesana de Valladolid	10.000	12.000	12.000	Dar respuesta a las necesidades de la población desfavorecida del municipio, mediante ayudas para alimentación, medicamentos, productos de aseo, ayudas para alquileres, suministros…
	Convenio de colaboración con la Asociación Arroyo Inclusivo programación anual y actividad Inclúyete Natación	Concesión Directa	Dineraria	Arroyo Inclusivo	1.000	4.700	4.700	Favorecer la inclusión social en diversas actividades anuales

Resolución Nº3665 de 13/11/2025

Documento firmado electrónicamente.

D. Alfonso González Mozo
Concejal Delegado de Presidencia y Seguridad Ciudadana (Resolución de Alcaldía Nº 2025/3230 de 24 de septiembre de 2025)
13/11/2025

D. Juan Ramón Lastra de la Hoz
Secretario del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda

13/11/2025

Concejalía	Línea de subvención	Procedimiento	Naturaleza	Entidad subvencionada / Beneficiarios	2024 (€)	2025 (€)	2026 (€)	Objetivo
	Convenio colaboración con AECC Marcha contra el Cáncer Marzo	Concesión Directa	Dineraria	AECC Valladolid	0	5.250	5.250	Organización Marcha contra el Cáncer Marzo
	Convenio de colaboración con la Hermandad de Donantes de Sangre	Concesión Directa	Dineraria	Hermandad de Donantes de Sangre	0	0	2.000	Favorecer y promover la donación de sangre entre la ciudadanía de Arroyo de la Encomienda
	Convocatoria de subvenciones en materia de rehabilitación de vivienda	Concesión en Concurrencia Competitiva	Dineraria	Personas dependientes del municipio	18.000	18.000	18.000	Ayudar a personas dependientes para adaptar sus viviendas y mejorar su autonomía y calidad de vida
	PREUS (Prestaciones Económicas de Urgencia Social)	Concesión Directa	Dineraria	Particulares	0	0	66.987	Aliviar necesidades económicas urgentes de personas en riesgo de exclusión social
Recursos Humanos, Organización y Economía	Convenio con la Asociación de Hostelería de Arroyo de la Encomienda	Concesión Directa	Dineraria	Asociación de Hostelería de Arroyo de la Encomienda	3.000	3.000	3.000	Impulsar la actividad económica y la competitividad del sistema productivo del sector de hostelería del municipio
	Convenio con la Asociación de Comercio de Arroyo de la Encomienda (ACOA)	Concesión Directa	Dineraria	Asociación de Comercio de Arroyo de la Encomienda (ACOA)	3.000	3.000	3.000	Impulsar la actividad económica y la competitividad del sistema productivo del sector comercio del municipio
	Concurso Pequeños Emprendedores	Concesión en Concurrencia Competitiva	Dineraria	Jóvenes estudiantes en centros escolares del municipio	3.000	3.000	0	Fomentar el emprendimiento empresarial y la iniciativa económica en los jóvenes estudiantes del municipio
Sanidad y Sostenibilidad	Convenio UVA Cátedra Enfermería y Plan Municipal de Salud	Directa	Dineraria	Universidad de Valladolid	0	0	15.000	Promoción de la salud y estilos de vida saludables
Presidencia y Seguridad Ciudadana	Convenio con la Regional Vallisoletana, SA	Directa	Dineraria	La Regional Vallisoletana SA	370.000	370.000	100.000	Fomentar el uso del transporte público contribuyendo a la mejora de la movilidad y medio ambiente

LA JEFA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA
(Firma electrónica)